Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el **«Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo»,** en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, **por el órgano competente de la Administración anunciante,** o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

A Y U N T A M I E N T O S

TALAVERA DE LA REINA

Mediante Decreto de Alcaldía se acuerda el inicio del los siguiente expediente sancionador por infracción administrativa contra:

Don Alberto de Vega Solera, con D.N.I.: 50110371-H.

Como quiera que intentada la notificación conforme al artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre no se ha podido practicar. Se pone en conocimiento del interesado que el contenido íntegro del mencionado decreto se encuentra a su disposición en la oficina Técnica de este Ayuntamiento (Unidad administrativa Sancionadores), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la mencionada Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, disponiendo de un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo para presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Talavera de la Reina 5 de noviembre de 2013.-La instructuora del Procedimiento Sancionador, Isabel Ochoa Jiménez.

N.º I.- 10322